



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 24 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/443/Add.1)]

68/229. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, de 12 de julio de 2013, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226,

Recordando también la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, así como otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013³,

¹ Resolución 65/1.

² Resolución 68/6.

³ E/2013/9 4 y A/68/97-E/2013/87.



1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011⁴;
2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 17º período de sesiones⁵ y de las decisiones adoptadas en ese período de sesiones⁶, así como de las decisiones adoptadas en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 4 de junio de 2013;
3. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuadrienal amplia de la política;
4. *Observa* con aprecio la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han esforzado por ajustar sus planes, presupuestos y marcos estratégicos a la revisión cuadrienal amplia de la política, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten medidas adicionales a este respecto;
5. *Recuerda* la preocupación expresada en su resolución 67/226 por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos, lo que reiteró el Consejo Económico y Social en su resolución 2013/5, observa que los fondos y programas no han presentado a sus órganos rectores propuestas concretas al respecto como se solicitó en 2013, y solicita a los fondos y programas que adopten las medidas necesarias para tomar una decisión sobre la cuestión en 2014 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 67/226;
6. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo focalizadas en los resultados a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y contribuyan también a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;
7. *Recuerda* la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución 67/226;
8. *Toma nota del* documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo⁷, decide al respecto que se llevarán a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tal como

⁴A/68/97-E/213/8 7.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/67/39).*

⁶ *Ibid.*, cap. I.

⁷A/68/658-E/2014/ 7.

se indica en el documento de política, cuyos temas serán “Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con particular atención a la erradicación de la pobreza” y “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”, invita a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la ejecución efectiva de las evaluaciones experimentales e independientes a nivel de todo el sistema, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

9. *Exhorta* al Consejo Económico y Social a que, en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015, examine las consecuencias para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General, haciendo hincapié en la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes y evitar nuevos o adicionales requisitos oficiales de presentación de informes.

*71 sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*